

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1. y Santa Fealicia. 2.  
Cartagena (barrio Peñal) D. Carlos M. Linares

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 247 de 4 Sbre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Baeza y Palencia las cátedras especiales de Francés, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción a lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos,

el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 10 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una cátedra de Composición decorativa, Sección de escultura, de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Barcelona, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al turno segundo de concurso, solamente podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento orgánico de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

«Gaceta» núm. 250 de 18 Agosto.)

### Segunda sección

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.583.

#### OBRAS PÚBLICAS—NEGOCIADO DE PUERTOS

Relación de los propietarios de edificios construidos sin la debida autorización dentro de la zona marítimo-terrestre en la playa del Mar Menor en el sitio denominado Los Nietos, paraje Lomas de Marín, diputación del Rincón de San Ginés; término de Cartagena, cuya existencia debe ser legalizada con arreglo a lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas.

Número de orden...	Propietarios.	Vecindad.	NÚMERO DE EDIFICIOS Y CLASE DE CONSTRUCCION		
			Mampostería	Entramado.	Madera...
	<b>Casas.</b>				
1	José Garrido.	Estrecho.	1	»	»
2	Viuda de Juan Saura.	Id.	1	»	»
3	Pedro Sáez.	Id.	»	»	1
4	Viuda de Juan Antonio Salinas.	Id.	»	»	1
5	Miguel Martínez.	Id.	1	»	»
6	Pedro Olmo Martínez.	Id.	1	»	»
7	Manuel Andrés García.	Beal.	»	»	1
8	Juan Saura.	Unión.	1	»	»
9	Francisco Ortiz.	Id.	»	1	»
10	Ramón Gijón.	Id.	2	»	»
11	Pedro González.	Id.	»	»	1
12	Diego Triola.	Id.	1	»	»
13	José María Romero.	Id.	1	»	»
14	Francisco Cánovas.	Id.	»	1	»
15	Mariano García.	Id.	1	»	»
16	Cayetano Navarro.	Id.	»	»	1
17	Francisco Vivancos.	Id.	2	»	»
18	Mariano Garnés.	Id.	»	1	»
19	José Saura Toboso.	Id.	»	»	2
20	Antonio Saura.	Id.	»	»	1
21	José Conesa.	Id.	1	»	»
22	Eusebio Victoria.	Id.	»	1	»
23	Diego Roca.	Id.	»	1	»
24	Ginés Pérez.	Id.	2	»	»
25	Luis Martínez.	Id.	1	»	»
26	Fulgencio Pérez.	Id.	»	»	1
27	Manuel Pailarés.	Id.	1	»	»
28	José Sánchez Campillo.	Id.	1	»	»
29	José Jiménez.	Id.	1	»	»
30	Domingo Martínez.	Id.	1	»	»
31	Antonio Gómez.	Id.	2	»	»
32	Antonio Alberó.	Id.	1	»	»
33	Juan José Belmonte.	San Pascual	»	»	1
34	Vicente Boigues.	Nietos.	1	»	»
35	José Zaplana.	Id.	1	1	»
36	Vicente Hernández.	Id.	»	»	1
37	Francisco Conesa.	Id.	1	»	»
38	Andrés Pallarés.	Llano.	1	»	»
39	Juan Cruz.	»	»	»	1

Número de orden...	Propietarios.	Vecindad.	NÚMERO DE EDIFICIOS Y CLASE DE CONSTRUCCIÓN			Número de orden...	Propietarios.	Vecindad.	NÚMERO DE EDIFICIOS Y CLASE DE CONSTRUCCIÓN		
			Mampostería	Entramado.	Madera.				Mampostería	Entramado.	Madera.
40	Enrique López.	»	»	1	»	72	Juan Miguel López.	Cartagena.	»	»	1
41	Juan Antonio Saura.	»	»	1	»	73	Dolores Pérez.	Id.	»	»	1
42	José Antonio Saura.	»	»	1	»	74	José Ibáñez.	Id.	»	»	1
43	Pedro Saura.	»	»	1	»	75	Juan Hernández.	Algar.	»	»	1
44	Francisco Conesa.	»	1	»	»	76	Manuel Victoria.	Id.	»	»	1
45	Bartolomé García.	»	»	1	»	77	Rosario Ojmos Martínez.	San Ginés.	»	»	1
46	Diego Carmona.	»	»	»	1	78	José Ruiz.	Id.	»	»	1
47	José Saura.	»	2	»	»	79	José Aparicio.	Id.	»	»	1
48	José Bernal.	Descargador.	»	1	»	80	Juan Sánchez Sáez.	Belones.	»	»	1
49	Miguel Alarcón.	Rincón.	»	1	»	81	José García.	Mazarrón.	»	»	1
<i>Total casas:</i>			30	13	13	82	Miguel Flores.	Esperanza.	»	1	»
<b>Barracones.</b>						83	Pablo Andreu.	R. de San Ginés	1	»	1
1	Silverio Bernal.	Estrecho.	»	»	1	84	José Gutiérrez.	Descargador.	»	»	1
2	Ramón Gómez.	Id.	»	»	1	<i>Total de barracones.</i>			9	10	88
3	José Vidal.	Id.	»	»	1	<b>Cobertizos.</b>					
4	Ramón Mena.	Id.	»	»	1	1	Antonio Miñano.	Unión.	»	»	1
5	Marcos Aranda.	Id.	»	»	1	2	José Robles.	Id.	»	»	1
6	Máximo Castejón.	Id.	»	»	1	3	Antonio Roca.	Nietos.	»	»	8
7	Antonio Ruiz.	Id.	1	»	»	<i>Total de cobertizos.</i>			»	»	10
8	Juan Pardo.	Id.	»	»	1	<b>Solares cercados.</b>					
9	Rosendo Garrido.	Id.	»	»	1	1	Antonio Piñero.	Estrecho.	1	»	»
10	José Clemares.	Id.	»	»	1	<i>Total de solares cercados.</i>			1	»	»
11	Agustín López.	Beal.	»	1	»						
12	Francisco Navarro.	Unión.	1	»	»						
13	Ramón Romera.	Id.	»	»	1						
14	Francisco Ortiz.	Id.	»	»	3						
15	Gabriel Maturana.	Id.	»	1	»						
16	Francisco Cánovas.	Id.	»	»	1						
17	Antonio Guzmán.	Id.	»	»	1						
18	Francisco Vidal.	Id.	1	»	3						
19	Ramón Gijón.	Id.	»	»	1						
20	Gregorio Saura.	Id.	»	1	»						
21	Dolores Parra Robles.	Id.	»	»	1						
22	Isabel Madrid.	Id.	»	»	1						
23	Antonio Guirao.	Id.	»	»	1						
24	Juan Fuentes.	Id.	»	»	2						
25	Trinitario Martín z.	Id.	»	»	1						
26	Francisco Vivancos.	Id.	»	»	2						
27	Cristóbal Checa.	Id.	»	»	2						
28	Francisco Sánchez.	Id.	»	»	2						
29	Toribio Olmedo.	Id.	»	»	1						
30	Bernardino Pérez.	Id.	»	»	1						
31	Joaquín Martínez.	Id.	»	»	1						
32	Encarnación Perame.	Id.	»	»	1						
33	Antonio Molina.	Id.	»	»	2						
34	Mariano Garner.	Id.	»	»	1						
35	Francisco Alcaraz.	Id.	»	»	1						
36	José Pareja.	Id.	»	»	1						
37	José Martínez.	Id.	»	»	1						
38	Antonio Más.	Id.	»	»	1						
39	Manuel Garcerán.	Id.	»	»	1						
40	Juan Sánchez.	Id.	»	»	1						
41	Antonio García.	Id.	»	1	»						
42	Fernando López.	Id.	»	1	»						
43	Casimiro Calderón.	Nietos.	1	1	»						
44	Ramón Francés.	Id.	2	»	»						
45	Blas Manaras.	Id.	»	»	1						
46	Lorenzo Martínez.	Id.	»	»	1						
47	Francisco Cánovas.	Id.	1	»	»						
48	Antonio Galindo.	Id.	»	»	1						
49	Catalina Pedreño.	Id.	»	»	1						
50	Andrés Cegarra.	Id.	»	1	»						
51	José Campillo.	Llano.	»	»	1						
52	José López Nieto.	Id.	»	»	1						
53	Andrés Pallarés.	Id.	»	»	1						
54	Herederos de Hilario Cintas.	Id.	»	»	7						
55	Viuda de Alcaraz.	Id.	»	»	1						
56	Gabriel López.	Id.	»	1	2						
57	Viuda de Jaumci.	Id.	»	»	1						
58	Pedro Alonso.	Id.	»	»	1						
59	Juan Antonio Caparrós.	Id.	»	»	1						
60	Viuda de Robles.	Id.	»	»	2						
61	Juan Pedro Méndez.	Id.	»	»	1						
62	Francisco Galindo.	Id.	»	»	1						
63	Félix González.	Id.	»	»	1						
64	Francisco Bernal.	Id.	»	»	1						
65	Pedro Gómez.	Id.	»	»	2						
66	Juan Cruz.	Id.	»	»	1						
67	Juan Marin Sánchez.	Id.	»	1	»						
68	José Martínez.	Id.	»	»	1						
69	José Cervantes.	Id.	»	»	1						
70	Jenaro Martínez.	Id.	»	»	1						
71	Mariano Escudero.	Id.	1	»	»						

Existen además cinco casas y doce barracas de propietarios, cuyos nombres se desconocen.

Lo que en cumplimiento de la orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 6 de Mayo último, se publica en este periódico oficial para que los propietarios de los edificios mencionados puedan incoar el expediente que proceda, con arreglo a la vigente ley de Puertos é instrucción de 20 de Agosto de 1883, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de legalizar la existencia de los mismos, procediéndose una vez terminado dicho plazo al cumplimiento de lo que las disposiciones vigentes previenen en tales casos.

Murcia 29 de Agosto de 1901.—El Gobernador, *Jerónimo del Moral*.

Número 1.544.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.633.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de D. Alban Roubaud de Rosebrun, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Maggali*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en tierras de D. Carlos Crouseille, en el paraje nombrado el Garrobillo procedente del cabezo de la Cruz, en la diputación del Cocón; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una trancada de diez metros de profundidad en una roca fuerte en la solana del cabezo de la Cruz; y desde dicho punto se medirán al N. 200 metros primera estancia; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Agosto de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.545.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.632.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de D. Alban Roubaud de Rosebrun vecino, de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le conceda 16 pertenencias para la mina denominada *La Tarasca*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en tierras de Juan el de Lucas, en el paraje nombrado Murtalejo, diputación de Tébar; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mo-

jón de obra que hay en la solana y rincón del Cabezo Negro, quedando al P. y á unos 200 metros más ó menos el Cabezo de las Calavaras, y desde dicho punto se medirán al N. 200 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Agosto de 1901.— Antonio Belmar.

Número 1.546.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.647.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviú y Castañedo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Rafaela*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de la propiedad de D. Ginés Alcaraz García y otros, situada en la diputación de San Antonio Abad, paraje llamado La Fontaneta; lindando N. Pichos de Gullón; S. camino de la Algameca y la Muralla; E. terreno de D. Serafin Cervantes, y P. el madero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata que se hará en la parte alta del Cabezo de las Laguenetas; desde dicho punto de partida en dirección L. se medirán 600 metros y colocará la primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera P. 600, y de ésta á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Agosto de 1901.— Antonio Belmar.

Número 1.577.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.638.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Martínez y Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este

Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada *El Buen Pastor*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Cueva Ahumada, diputación de Ifre; lindando por N. mina «La Morena», núm. 12.160; O. un punto de contacto con la mina «Calnegret» y próxima á «María del Carmen», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «San José», número 2.291; y desde él se medirán al S. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 82; segunda á tercera N. 1.000; tercera á cuarta E. 600; cuarta á quinta S. 1.000, y quinta á primera O. 518 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Agosto de 1901.— Antonio Belmar.

#### Quinta sección.

Número 677.

*Pueblo de Pacheco.—Zona 9.ª—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1901.*

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
32	Andrés Biaya Sánchez.	1'83
33	Cesáreo Ballester García.	5'51
34	Diego Bernal Alcaraz.	5'24
37	Fulgencio Bernal Alcaraz.	2'91
40	Gabino Buendía Cerdán.	2'93
45	Juan Baño López.	2'49
48	Ricardo Baño López.	2'88
49	Mariano Bueno, sus Herederos.	2'14
50	Eloisa y Mariano Baeza.	8'83
51	Ramón Baño Pérez.	2'01
55	Julián Conesa Pérez.	2'44
57	Asensio Conesa Carrión.	2'49
60	Bias Conesa Baño.	4'81
63	Bernardo Campillo Peñafiel.	10'05
66	Damián Carrión.	4'15
68	Francisco Conesa Sánchez.	3'06
96	Tomás Carrión García.	16'69
1403	Antonio Conesa García.	1'58
26	Jesús Fontes Rosique.	76'19
30	Pascual Fernández Sánchez.	2'98
738	José Ferro Cochí.	15'82
41	Angel Jiménez Roca.	5'07
43	María García Pedreño.	2'49
44	Antonio García Olivares.	1'62
46	Antonio García Alcaraz.	3'37
49	Cesáreo Gil de Pareja.	4'28
60	Juan Guillén Campillo.	2'40
62	José García Pérez.	1'97
66	José Jiménez Meroño.	14'78
69	José García Alcaraz.	2'31
70	José García Sáez.	8'17
74	Manuel García Jiménez.	2'19
76	Miguel García.	2'18
80	Mariano García Martínez.	1'74
85	Rafael García de las Bayonas.	5'73
86	Roque Jiménez Vera.	11'58
87	Salvador Galindo Rosique.	2'58
88	Rafael Garcerán Albaladejo.	2'79
39	Tomás García.	1'97
98	Silvestre González Olmo.	9'36
93	Juan González León.	4'07
94	José García Pérez.	18'49
1501	Francisco García García.	3'49
11	Hospital de San Juan de Dios.	1'92
24	Joaquín Ibáñez Maceres.	5'59
26	Justo Inglés Ibáñez.	2'18
34	Antonio López Conesa.	21'77
35	Ana López.	8'09
36	Antonio León Valle.	8'92
40	Fernando León González.	2'93
42	Andrés y Salvador Lacárcel.	16'61
43	Juana López Guirao.	11'19
44	José López Conesa.	4'72
45	Patricio López Albaladejo.	10'10
60	Antonio Meroño Castellón.	3'02
67	Catalina Marín Angel.	2'18
77	Eusebio Madrid Roca.	2'31
80	Francisco Martínez Albaladejo.	5'16
83	Francisco Marín Ros.	2'44
84	Francisco Manresa.	10'58
90	Francisco Martínez Gálvez.	4'87
92	Francisco Martínez García.	6'34
96	José Jara y Asensio Moya.	17'49
602	Josefa Marín, Herederos.	1'93
5	Juan Montoya Ros.	3'54
7	Juan Martínez Sánchez.	2'27
20	Mariano Martínez García.	4'15
23	Marqués de Ordoño.	5'90
26	Pedro Martínez Sánchez.	2'27
30	Mariano Meroño Fernández.	10'49
34	Salvador Martínez.	1'83
39	Ramón Meroño Agüera.	4'50
44	José Navarro Sánchez.	1'92
47	Manuel Ochando.	5'85
55	María Obejero Pérez.	7'91
56	Pedro Ortega Gómez.	2'19
59	Vicente Ochando.	2'14
68	Agustín Peñalver.	2'49
71	Diego Pérez Ruiz.	2'40
84	Juan Pedreño Meroño.	4'87
85	José Peñalver.	2'18
90	José Pérez Huertas.	6'64
91	Mariano Pérez Mateo.	5'46
97	Antonio Pérez Callejas.	2'06
706	Tomás Peñalver.	2'62
18	Ginés Ros Sánchez.	1'74
23	José Ros Buendía.	1'66
33	Laureano Ros Ros.	1'66
27	Pedro Ros Baño.	3'78
31	Juana Ruiz Carmona.	1'57
32	Eloisa Ruiz Ponzoa.	5'68
33	Antonio Sánchez Ubada.	4'02
35	Escolástica y Antonia Sánchez.	4'11
36	Ginés Sánchez Ubada.	1'88

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
1301	Antonio Amayo Vidal.	2'18
3	Eusebio Albaladejo Lamora.	23'60
4	Francisco Aparicio Cegarra.	4'55
6	Ginés Alcaraz Sánchez.	2'62
9	Ramón Abellán Morote.	1'57
10	Juan Albacete.	10'53
11	Josefa Albaladejo Briones.	5'64
15	José Alegría Meseguer.	19'43
25	Pascual Abellán.	8'59
26	Ramón Alcaraz.	2'38
27	Pascual Albaladejo.	2'63
29	Jesualdo Almansa.	14'69

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 14 de Abril de 1901.—El Agente, Eduardo Más.

### Sexta sección.

Número 1.568.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Enrique Martínez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de industrial de esta villa del corriente año, que ha de servir para la formación de la matrícula para el próximo año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde los contribuyentes pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que a su derecho convenga.

Pacheco 31 de Agosto de 1901.—  
Enrique Martínez.

Número 1.592.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Andrés Esteve Pagan, Alcalde constitucional de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que terminado el padrón que ha de servir de base para la formación de la matrícula de la contribución industrial del próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Fortuna 31 de Agosto de 1901.—  
Andrés Esteve.

### Octava sección.

Número 1.571.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Luque Peramo, conocido por Rabiche, hijo de José y Encarnación, de treinta y tres años de edad, jornalero, natural de Dalías, y a Pedro Guillén Hernández (a) Perinche, hijo de Antonio y Antonia, de cuarenta y un años de edad, natural de Mazzarrón, y ambos vecinos que fueron de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, si bien el primero según antecedentes se encuentra actualmente trabajando en las minas de Linares; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante la Audiencia provincial de Murcia, que ha ordenado su prisión en causa que se siguió a los mismos en este Juzgado por el delito de hurto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Además, ruego y suplico a todas las Autoridades tanto civiles como

militares procedan a la busca y captura de los repetidos procesados conduciéndolos a las cárceles de Murcia con las seguridades convenientes a disposición de dicho superior Tribunal, pues en ello se interesara la recta administración de justicia.

Dada en La Unión a veintinueve de Agosto de mil novecientos uno.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Francisco Povo.

### Anuncios.

**A YUNTAMIENTOS**  
que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BLANCA, por la subasta de consumos a venta libre.	21 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos a venta libre.	16 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva.	15 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
38	Juan Sánchez Ubeda.	3'06
39	Antonio Sánchez Galiana.	1'66
40	Benito Sánchez Ubeda.	2'67
42	Angel Sánchez Ubeda.	2'71
47	Cristóbal Solano Rentero.	10'29
49	Francisco Sánchez López.	2'71
52	Joaquín Salvat.	8'39
59	Julián Meca Ros.	5'82
60	José Sáez Zapata.	1'92
64	Juan Sánchez Olivares.	3'67
67	José Saura Sánchez.	3'49
8	Juan Antonio Sánchez Delgado.	1'97
69	José Sánchez Martínez.	3'23
74	Manuel Saura Saura.	3'09
79	Pedro Franco Andrés García.	20'67
88	José Saura García.	3'19
89	Juan Sánchez Esparza.	5'56
94	Maria Concepción Selgas Ruiz.	2'23
800	Antonio Saura García.	5'23
7	Rosendo Tárraga.	22'93
8	Juan Murcia Soto.	5'51
10	Alfredo Vegas Fernández.	154'78
14	Juan Velasco Belmonte.	2'05
15	José Velasco.	14'25
16	Juan Vera Luján.	1'53
18	Joaquín Victoria Albaladejo.	2'06
21	José Zapata Bueno.	1'96
32	Mariano Zapata Bueno.	1'93
321	Joaquín Anardo Perfumo.	2'18
58	Alfonso Conesa.	1'75
67	Francisco Cortado.	2'36
71	Ginés Conesa.	2'01
76	Maria Conesa.	2'71
87	Narciso Caballero Briones.	1'74
95	Romualdo Jiménez.	1'57
98	José Conesa, su viuda.	2'10
402	Florencio Castillo Ballester.	2'01
8	Francisco Espinosa Moreno.	1'94
31	Pedro Fructuoso.	2'36
32	Pedro Fernández Pedreño.	1'94
39	Teresa Fernández Henarejos.	2'18
50	Catalina Guillamón.	2'27
54	Francisco García Jiménez.	2'01
64	García García (a) Sangrador.	1'74
68	Joaquín García Rosique.	2'62
79	Josefa Gomariz Anla.	2'10
503	García Hernández Henarejos.	2'53
8	José Huertas Garre.	1'74
9	Mariano Huertas.	2'36
10	Salvador Hernández Ardieta.	1'84
17	Juan Chacón Cervantes.	1'74
20	Salvador Inglés Roca.	1'84
22	Bartolomé Inglés Roca.	2'54
25	José María Inglés.	1'58
38	Diego López García.	2'71
53	José Lledó.	2'44
56	Alfonso Martínez Ruiz.	1'58
58	Alfonso Martínez García.	1'57
66	Bernardino Martínez García.	2'44
79	Francisco Manzanares.	2'62
82	Francisco Martínez.	2'19
87	Felipe Marín Siles.	1'74
98	Juan Martínez Arroyo.	1'56
603	José Antonio Martín Ros.	2'09
12	José Martínez Saura.	1'74
15	José Martínez García.	2'71
16	Juan Martínez Pedreño.	2'87
17	Mariano Martínez Olmo.	1'75
27	Policarpo Moral Sáez.	1'75
35	Antonio Muñoz Zapata.	2'27
39	Manuel Medina Manzanares.	1'58
41	Asunción Martínez Ros.	2'62
60	Agapito Ortíz.	2'87
70	Adelaida Ponzoa Palacios.	2'88
74	Fulgencio Paredes.	2'62
75	José Ruiz Rosique.	2'62
80	Carmen Pedreño Hernández.	1'66
82	José Pedreño Ayala.	2'18
700	Sebastián Paredes.	1'74
11	José Pedreño Conesa.	1'57
14	Antonio Rolandi.	2'36
15	Antonio Rodríguez.	2'36
16	Francisco Ruiz.	1'74
19	Gabriel Roche Ros.	1'84
25	Pascual Ruiz Olivo.	2'53
34	Alfonso Saura García.	1'74
51	Higinio Saura.	2'79
53	Juan Sánchez.	2'36
57	Agueda Saura.	2'01
61	José Sánchez Soto.	2'27
66	Juan Saura Sánchez.	2'09
90	Remedios Serrano Alfaro.	1'74
98	Alberto Saura Manzanares.	2'27